

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRES (03) de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320210027100

Revisado el proceso de la referencia, y en atención a la solicitud elevada por la apoderada demandante, realícese nuevamente la inclusión en el registro del emplazamiento ordenado como quiera que tal aparte de la providencia adiada 15 de febrero de 2022 no se encontraba en firme cuando se realizó el mismo.

De igual manera, y en aplicación del principio de igualdad de las partes, no se tendrá en cuenta el escrito allegado por la actora descorriendo el traslado de las excepciones propuestas por la demandada como quiera que no se ha fijado aún por Secretaría dicho traslado, lo que no obsta para que en la oportunidad pertinente la parte interesada se ratifique en su escrito.

Agréguese al expediente el certificado de tradición aportado por la demandada. Por Secretaría, remítanse los oficios dirigidos a la Oficina de Registro y las diferentes entidades conforme a lo ordenado a pdf 16 del expediente electrónico.

Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5e0abaf14d10f804d6ce13ff08ec981cc3b3632fbf9ed4d1cf185d0c3d2ed0**

Documento generado en 03/03/2023 01:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>